

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. IUC-LOP-006-2026**

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE AUDITORIO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE.**

OBSERVACIÓN No. 01 PRESENTADA POR: Santiago Uribe Ramírez, el 10 de septiembre de 2026 a través del correo electrónico: licitaciones@manufacturaslider.com.co

OBSERVACIÓN No. 01

*“Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **aclarar, complementar y/o modificar** los documentos del proceso, en especial lo relacionado con: i) la posibilidad de participación de cualquier empresa interesada; ii) la existencia o no de requisitos previos, inscripción, invitación, manifestación de interés o registro para presentar propuesta; y iii) la forma exacta de presentación de la oferta, incluyendo lugar, fecha, hora, responsable de recepción, disposición de sobres, número de copias, medio magnético, rotulado, radicación y demás condiciones necesarias para garantizar la presentación válida de las propuestas.”*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 01

La Institución Universitaria del Caribe, con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal, se permite aclarar lo siguiente:

I) PARTICIPACIÓN: De conformidad con el numeral 3.2 del Proyecto de Pliego de Condiciones, podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o mediante proponentes plurales, bajo las modalidades de consorcio o unión temporal previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

II) REQUISITOS PREVIOS, INSCRIPCIÓN, INVITACIÓN O MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: Para el presente proceso no se exige invitación individual, lista de invitados, inscripción previa ni manifestación de interés como condición para presentar oferta. Los interesados deberán acreditar únicamente los requisitos y condiciones expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, así como aquellos exigidos por la normativa aplicable.

III) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Se aclara que la información relacionada con la forma de presentación de las ofertas sí se encuentra establecida en el Proyecto de Pliego de Condiciones, específicamente en el numeral **2.3. “Elaboración y presentación de la oferta”** y en el numeral **2.4. “Cierre del proceso y apertura de ofertas”**.

En dichos numerales se establecen, entre otros aspectos, la presentación de la oferta en dos sobres, su entrega cerrada, separada e identificada, la información que debe contener el rotulado, la presentación física y la posibilidad de allegar adicionalmente el contenido en medio magnético u óptico, la foliación e índice de los documentos, así como las condiciones para la recepción de las ofertas y la fecha y hora de cierre conforme al Cronograma del Proceso.

En particular, el numeral 2.3 establece las instrucciones para la entrega y presentación de los sobres, mientras que el numeral 2.4 dispone que se entenderán recibidas las ofertas que, a la fecha y hora señaladas en el Cronograma, se encuentren en el lugar destinado para su recepción. Asimismo, se establece que las ofertas entregadas en otras dependencias de la Entidad no serán tenidas como recibidas.

Por lo anterior, no se considera necesario incorporar una disposición adicional, toda vez que las condiciones señaladas en la observación se encuentran desarrolladas en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN No. 02: “... se solicita aclarar:

1. Si la licitación es abierta a cualquier interesado.
2. Si existe invitación previa o lista de invitados.
3. Si se requiere manifestación de interés.
4. Si se exige inscripción previa en base de proveedores.
5. Si debe realizarse algún registro ante la Institución Universitaria del Caribe.
6. Si existe visita obligatoria.
7. Si la no realización de alguno de esos trámites impide presentar oferta.
8. Si se permite la participación de consorcios o uniones temporales.
9. Si empresas no domiciliadas en Magdalena pueden presentar propuesta.
10. Si la Entidad dará respuesta pública y general a todas las inquietudes formuladas por los interesados...”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 02: La institución se permite aclarar cada uno de los puntos así:

1. Si, el proceso de selección es de carácter abierto, por lo que podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo las modalidades de asociación permitidas, que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. El numeral 3.2 contempla expresamente la participación individual de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras.
2. No, del Proyecto de Pliego de Condiciones no se establece la existencia de una invitación previa ni de una lista de invitados como condición para participar en el proceso. La participación se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

3. No se establece una manifestación de interés como requisito para presentar oferta. El Pliego contempla directamente la presentación de las ofertas dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.
4. No se establece la inscripción previa en una base de proveedores de la Institución como requisito para participar.
5. No se establece un registro previo ante la Institución Universitaria del Caribe como requisito para presentar oferta. Los interesados deberán atender las condiciones, requisitos y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. No, la visita al sitio de la obra es facultativa. El numeral 1.19 establece expresamente que la ausencia de visita no podrá contemplarse como requisito habilitante, factor de evaluación o causal de rechazo de la oferta.
7. No, en tanto se trate de trámites que no hayan sido establecidos como requisitos del proceso. En particular, la no realización de la visita al sitio de la obra no impide la presentación de la oferta ni constituye causal de rechazo. Los proponentes, en todo caso, deberán cumplir los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.
8. Sí, el Pliego permite la participación conjunta como Proponentes Plurales, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo que comprende los consorcios y las uniones temporales.
9. Sí, toda vez que no se establece como requisito tener domicilio en el departamento del Magdalena. El Pliego contempla expresamente la participación de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, de acuerdo con las condiciones allí establecidas.
10. Las observaciones y comunicaciones relacionadas con el proceso serán atendidas de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego. En particular, el numeral 1.3 señala que la Entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre, las respuestas serán comunicadas al solicitante mediante el correo electrónico indicado en el Formato 1 y, adicionalmente, serán publicadas en el SECOP para conocimiento público.

OBSERVACIÓN No. 03: ... La Entidad debe indicar, como mínimo:

1. Dirección exacta donde se recibirán las ofertas.
2. Ciudad, sede, edificio, piso, oficina o dependencia.
3. Nombre de la dependencia responsable de la recepción.
4. Nombre o cargo del funcionario encargado de recibir las propuestas.
5. Fecha desde la cual pueden radicarse las ofertas.
6. Fecha y hora exacta de cierre.
7. Horario de atención para radicación.
8. Si se aceptan ofertas presentadas antes del día de cierre.
9. Si se aceptan ofertas enviadas por mensajería.
10. Si se aceptan ofertas radicadas por apoderado o tercero autorizado.
11. Si la propuesta debe presentarse en sobre cerrado.
12. Número de sobres requeridos.
13. Si debe existir sobre jurídico, técnico, financiero y económico.
14. Si la oferta económica debe presentarse en sobre separado.
15. Número de copias físicas requeridas.
16. Si debe presentarse original y copias.
17. Si se exige medio magnético.
18. Formato del medio magnético permitido.
19. Si los documentos digitales deben ser PDF, Excel u otro formato.
20. Reglas de foliación, índice y organización documental.

21. Forma de rotulado de los sobres.
22. Identificación que debe contener cada paquete.
23. Consecuencia de no rotular en determinada forma.
24. Si se levantará acta de cierre.
25. Si la apertura de ofertas será pública.
26. Qué documentos serán leídos en la audiencia de cierre o apertura.
27. Cómo se manejarán las propuestas recibidas antes de la hora de cierre.
28. Qué ocurre si hay congestión en la radicación.
29. Qué reloj oficial determinará la hora límite.
30. Si se publicará acta en SECOP I.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 03:

1. El Pliego establece que las ofertas deberán encontrarse, a la fecha y hora señaladas en el Cronograma, por lo cual usted deberá consultar el cronograma que se encuentra publicado en los documentos del proceso.
2. El Proyecto de Pliego en el numeral 1.3. establece para las comunicaciones físicas, como lugar la Calle 10 No. 12-22, primer piso, Oficina de Correspondencia y Archivo – Ventanilla Única de Comunicaciones Oficiales, en el municipio de Ciénaga, Magdalena. Para la recepción de ofertas, el numeral 2.4 remite al lugar destinado para tal efecto conforme al Cronograma, por lo que deberá revisarlo.
3. La oficina correspondiente es la Oficina de Correspondencia y Archivo – Ventanilla Única de Comunicaciones Oficiales de la institución, en la dirección antes mencionada.
4. La Oficina de Correspondencia y Archivo – Ventanilla Única de Comunicaciones Oficiales de la institución cuenta con un funcionario que será el encargado de recepcionar las ofertas.
5. Las ofertas podrán ser radicadas dentro del plazo establecido para tal efecto y hasta la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP I. En consecuencia, los interesados deberán presentar sus propuestas dentro del término señalado en dicho cronograma.
6. La fecha y hora exactas para el cierre del proceso y la presentación de las ofertas se encuentran establecidas en el cronograma del proceso, publicado en la plataforma SECOP I, por lo que los interesados deberán atender estrictamente el término allí señalado.
7. El horario de atención de la Institución Universitaria del Caribe es de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
8. Sí, el Pliego contempla expresamente la posibilidad de entregar la oferta antes de la fecha de cierre, al regular el retiro de propuestas presentadas previamente. En consecuencia, las ofertas pueden ser presentadas antes del cierre, siempre que se encuentren en el lugar destinado para su recepción al momento del cierre.
9. El Proyecto de Pliego no establece expresamente una modalidad denominada “mensajería”. La regla prevista es que la oferta física debe encontrarse en el lugar destinado para su recepción a la fecha y hora de cierre. Por tanto, lo determinante es su recepción efectiva y oportuna en dicho lugar.

10. Sí, el Pliego señala expresamente que la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. Lo anterior es independiente de quién suscriba la oferta, pues esta deberá estar firmada por quien corresponda conforme al Pliego
11. Sí, el numeral 2.3 establece que la oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán entregarse cerrados, separados e identificados.
12. Se requieren dos (2) sobres: Sobre No. 1 y Sobre No. 2. El Sobre No. 1 contiene los documentos de requisitos habilitantes y aquellos que otorgan puntaje diferentes de la oferta económica; el Sobre No. 2 contiene únicamente la oferta económica.
13. No, el Pliego no establece sobres independientes para los componentes jurídico, técnico y financiero. La estructura prevista es de dos sobres: Sobre No. 1 y Sobre No. 2. El primero contiene los requisitos habilitantes y documentos objeto de puntuación diferentes de la oferta económica; el segundo contiene exclusivamente la oferta económica.
14. Sí, la oferta económica debe presentarse exclusivamente en el Sobre No. 2, separado del Sobre No. 1.
15. El Proyecto de Pliego no establece un número determinado de copias físicas. Exige la presentación física de los Sobres No. 1 y No. 2 y permite adicionalmente allegar su contenido en medio magnético u óptico.
16. Se exige la presentación física de los sobres, con posibilidad de allegar adicionalmente su contenido en medio magnético u óptico.
17. No se exige como obligatorio. El Pliego señala que el Proponente debe presentar los sobres en físico y que, sin perjuicio de lo anterior, podrá adicionalmente allegar su contenido en medio magnético u óptico.
18. El Pliego contempla medio magnético u óptico, pero no especifica un formato físico particular del dispositivo ni establece una marca o tipo específico de soporte.
19. El Proyecto de Pliego no establece expresamente una extensión o formato digital específico, como PDF, Excel u otro.
20. Los documentos que conforman los sobres deben presentarse legajados, foliados, en idioma castellano y en medio mecánico. Deben numerarse todas las hojas y la propuesta debe contener un índice que identifique claramente la documentación y el folio o folios correspondientes.
21. Cada sobre debe indicar: **i)** nombre de la Entidad; **ii)** dirección de radicación; **iii)** objeto; **iv)** número del Proceso de Contratación; **v)** nombre y dirección comercial del Proponente; y **vi)** nombre del representante legal del Proponente.
22. La identificación exigida para cada sobre corresponde a los seis elementos señalados en el numeral anterior.

23. El Pliego establece que la Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.
24. Sí, una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe elaborar un acta de cierre, en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, entre otros aspectos.
25. Sí, el Pliego establece que la apertura del Sobre No. 1 se realizará en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir, en un acto público.
26. El Pliego dispone que en el acta de cierre se relacionará, respecto del Sobre No. 1, entre otros aspectos: nombre del Proponente, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, número de la garantía de seriedad de la oferta, número de folios y las observaciones correspondientes.
27. Las propuestas presentadas antes del cierre permanecerán bajo custodia de la Entidad hasta el vencimiento del término para presentar ofertas. En particular, respecto del Sobre No. 2, el Pliego establece que un funcionario o contratista verificará que se encuentre sellado y que, para generar confianza, los sobres económicos serán guardados en un sobre o custodiados en una bolsa de seguridad, con el fin de garantizar que no sean alterados, cambiados o abiertos antes de la audiencia efectiva de adjudicación.
28. El Pliego no contempla una regla específica sobre congestión o filas en el lugar de radicación. La regla expresa es que únicamente se entenderán recibidas las ofertas que se encuentren en el lugar destinado para su recepción a la fecha y hora establecidas en el Cronograma
29. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología, utilizando para tal efecto la página web indicada en el Pliego.
30. El Proyecto de Pliego establece expresamente que las respuestas de la Entidad a las comunicaciones recibidas serán publicadas en el SECOP para conocimiento público. Respecto del acta de cierre, el numeral 2.4 establece su elaboración, pero el texto citado no señala expresamente en este punto que el acta de cierre deba publicarse en SECOP I.

OBSERVACIÓN No. 04: La Entidad debe evitar rechazos por reglas no publicadas

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 04: Por tratarse de un proceso sometido a Documento Tipo, la entidad no puede incorporar, mediante respuestas a observaciones o aclaraciones, requisitos adicionales o modificar las condiciones de participación, habilitación, evaluación o presentación establecidas en dicho documento. El propio Pliego señala que la Entidad no podrá modificar los formatos, anexos, matrices y formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el Documento Tipo, salvo los aspectos expresamente permitidos.

En consecuencia, la Entidad aplicará exclusivamente las reglas previamente establecidas y publicadas que resulten aplicables al proceso, sin imponer con posterioridad condiciones formales nuevas o diferentes a las previstas en los documentos que lo rigen.

En relación con los aspectos específicos planteados en esta observación, remítase a las respuestas otorgadas en el presente documento.

OBSERVACIÓN No. 05: Por tanto, solicitamos que la Entidad publique una adenda o documento aclaratorio que unifique:

1. Cronograma del proceso.
2. Lugar de presentación de ofertas.
3. Medio de presentación.
4. Reglas físicas y digitales.
5. Responsable de recepción.
6. Acta de cierre.
7. Procedimiento de apertura.
8. Reglas de subsanabilidad.
9. Publicación en SECOP I.
10. Forma de comunicación con los interesados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 05:

Frente a la solicitud de publicar una adenda o documento aclaratorio que unifique las condiciones relacionadas con el cronograma, lugar y medio de presentación de las ofertas, reglas de presentación física y digital, responsable de recepción, acta de cierre, procedimiento de apertura, subsanabilidad, publicación en SECOP I y mecanismos de comunicación con los interesados, se precisa que la información objeto de la solicitud ya se encuentra establecida y desarrollada en el Proyecto de Pliego de Condiciones y en los demás Documentos del Proceso que resultan aplicables.

En particular, las reglas relativas a la elaboración y presentación de las ofertas, conformación de los sobres, rotulado, foliación, presentación física y medio magnético u óptico, cierre y apertura de las ofertas, así como las reglas de subsanabilidad y comunicaciones, se encuentran previstas en los numerales correspondientes del Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos.

Por tanto, no se considera necesario expedir un documento adicional que reproduzca o unifique disposiciones que ya se encuentran contenidas en los Documentos del Proceso.

Se recuerda, además, que corresponde a los interesados y potenciales oferentes consultar, leer y revisar de manera integral y detallada el Proyecto de Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos, matrices, formularios, cronograma, adendas y demás documentos que hacen parte del proceso, toda vez que estos contienen las reglas que rigen la participación y presentación de las ofertas.

En consecuencia, las inquietudes planteadas en la observación han sido atendidas de conformidad con las disposiciones contenidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos que integran el proceso, sin que resulte procedente reproducir nuevamente su contenido mediante un documento aclaratorio independiente.

OBSERVACIÓN No. 06: Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Institución Universitaria del Caribe:

1. Aclarar si puede participar cualquier empresa interesada que cumpla los requisitos del pliego.
2. Aclarar si se requiere invitación previa para presentar oferta.

3. Aclarar si existe lista cerrada de invitados o si el proceso es abierto a todos los interesados.
4. Aclarar si se exige manifestación de interés, inscripción, registro en base de proveedores, visita obligatoria o cualquier otro prerrequisito.
5. Indicar expresamente el procedimiento para cumplir cualquier requisito previo, en caso de existir.
6. Aclarar si la ausencia de invitación, inscripción o manifestación de interés impide presentar propuesta.
7. Aclarar si pueden participar proponentes ubicados fuera del departamento del Magdalena.
8. Aclarar si se permite la participación de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas.
9. Indicar la dirección exacta donde se recibirán las ofertas.
10. Indicar la sede, piso, oficina y dependencia responsable de la recepción.
11. Indicar nombre o cargo del funcionario responsable de recibir las propuestas.
12. Aclarar desde qué fecha y hora pueden presentarse las ofertas.
13. Aclarar si las ofertas pueden radicarse antes del día de cierre.
14. Aclarar si se aceptan propuestas enviadas por mensajería o radicadas por tercero autorizado.
15. Indicar la hora exacta de cierre y el reloj oficial aplicable.
16. Aclarar si la propuesta debe presentarse en uno o varios sobres.
17. Indicar el número de sobres, contenido de cada uno y forma de rotulado.
18. Aclarar si la oferta económica debe presentarse en sobre separado.
19. Indicar número de copias físicas requeridas.
20. Aclarar si debe aportarse medio magnético, y en qué formato.
21. Indicar si los archivos digitales deben entregarse en PDF, Excel, Word u otro formato.
22. Definir reglas de foliación, índice, organización documental y firma.
23. Aclarar si la apertura de propuestas será pública y si se levantará acta de cierre.
24. Publicar mediante adenda la regulación completa de presentación de ofertas.
25. Ampliar el plazo de presentación de ofertas si la aclaración se emite cerca del cierre, para garantizar la participación efectiva de todos los interesados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 06:

Frente a las solicitudes formuladas, se precisa que varias de las inquietudes planteadas ya fueron atendidas en respuestas anteriores del presente documento, por lo cual, en aplicación de los principios de economía y eficiencia, se remite al interesado a los numerales correspondientes, así:

1. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 01, literal I), respuesta observación No. 02 numeral 1.
2. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 01, literal II), respuesta observación No. 02 numeral 2.
3. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 02 numeral 2 y 3.
4. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 01, literal II), respuesta observación No. 02 numeral 3.
5. Se reitera que el Proyecto de Pliego de Condiciones no establece un trámite adicional de inscripción o registro previo ante la Institución como condición para presentar oferta.
6. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 02 numeral 7.
7. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 02 numeral 9.
8. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 02 numeral 8.
9. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 03 numeral 1.
10. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 03 numeral 1 y 2.

11. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 03 numeral 4.
12. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 03 numeral 5.
13. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 03 numeral 8.
14. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 03 numeral 9 y 10.
15. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 03 numeral 6 y 29.
16. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 03 numeral 11.
17. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 03 numeral 12 y 21.
18. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 03 numeral 14.
19. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 03 numeral 15.
20. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 03 numeral 17 y 18.
21. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 03 numeral 19.
22. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 03 numeral 20.
23. Remítase a lo señalado en la respuesta observación No. 03 numerales 24, 25 y 26.
24. Remítase a la respuesta emitida frente a la solicitud de publicación de una adenda o documento aclaratorio, en la cual se precisó que las condiciones relativas a la presentación, recepción, cierre y apertura de las ofertas ya se encuentran establecidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones y en los demás Documentos del Proceso. En consecuencia, no se considera necesario expedir un documento adicional que reproduzca disposiciones que ya se encuentran contenidas en los Documentos del Proceso.
25. No se considera procedente acceder a la solicitud de ampliación del plazo por las razones expuestas, toda vez que las inquietudes formuladas han sido atendidas con fundamento en las reglas que actualmente rigen el proceso y que se encuentran contenidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus documentos integrantes.
La sola formulación de solicitudes de aclaración no implica, por sí misma, la modificación del Cronograma del Proceso. Cualquier modificación al cronograma se efectuará únicamente cuando, de conformidad con las reglas del proceso, resulte jurídicamente procedente y necesario.
Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de los interesados y potenciales oferentes leer, revisar y analizar integralmente el Proyecto de Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos, matrices, formularios, cronograma, adendas y demás documentos que hacen parte del proceso, toda vez que estos contienen las reglas aplicables a la participación y presentación de las ofertas.

OBSERVACIÓN No. 07: Redacción sugerida para aclarar la participación

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 07: No se considera procedente incorporar la redacción propuesta como una nueva disposición del Pliego, teniendo en cuenta que los aspectos allí señalados ya se encuentran regulados y que, adicionalmente, el Documento Tipo establece que la Entidad no puede modificar o adicionar las condiciones de participación allí previstas.

OBSERVACIÓN No. 08: Redacción sugerida para aclarar la presentación de la oferta

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 08: La Entidad considera que los aspectos planteados en la observación ya se encuentran regulados en el Pliego de Condiciones y en el Documento Tipo que rigen el presente proceso, por lo que no resulta procedente incorporar la redacción propuesta como una nueva disposición.

Debe tenerse presente que el presente proceso se encuentra sometido al Documento Tipo, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para la Entidad. En consecuencia, la Entidad no puede, mediante una aclaración o respuesta a una observación, adicionar

requisitos, modificar formatos, anexos, matrices o condiciones de participación y presentación que no se encuentren permitidos por dicho Documento Tipo.

En consecuencia, la observación se considera atendida. No se acoge la incorporación de la redacción propuesta como una nueva disposición del Pliego de Condiciones, por cuanto las condiciones aplicables a la presentación, recepción, cierre y apertura de las ofertas ya se encuentran establecidas en los documentos que rigen el proceso, y algunos de los requisitos sugeridos constituirían condiciones adicionales no previstas en el Documento Tipo.

OBSERVACIÓN No. 09: Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad AMPLIAR la información contenida en la Ficha Técnica del proceso, ya sea con fotografías o modelos 3D, planos con sus respectivas medidas, especificaciones adicionales, y/o confirmando las medidas de los productos objeto del contrato de suministro en razón de que es necesario para nuestra desagregación de costos para así poder brindar un excelente precio a la entidad preponderando la calidad de los elementos a contratar.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 09: No se acoge la observación, por cuanto la solicitud parte de una premisa que no corresponde al objeto del presente proceso de selección. El presente proceso corresponde a una Licitación de Obra Pública, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE AUDITORIO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE”, y no a un proceso de contratación cuyo objeto principal sea el suministro de bienes individualizados por cantidades, medidas o referencias comerciales.

En consecuencia, las referencias efectuadas en la observación a una “Ficha Técnica del proceso”, “productos objeto del contrato de suministro”, “cantidad de bienes solicitados” y “desagregación de costos”, en los términos planteados, no corresponden a la naturaleza ni a la estructura del presente proceso.

En consecuencia, la observación se considera atendida y no se acoge la solicitud en los términos planteados.

OBSERVACIÓN No. 10: Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad AMPLIAR el término de ejecución o plazo del contrato en relación a la cantidad de bienes solicitados por la entidad en los Estudios previos del proceso argumentando que el tiempo estimado por la entidad para la ejecución del proceso es corto por lo que podrían resultar diferentes contratiempos haciendo imposible el cumplimiento del objeto contractual.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 10: No se acoge la observación, por cuanto la solicitud formulada parte igualmente de una naturaleza contractual que no corresponde al presente proceso. En consecuencia, se mantiene el plazo de ejecución establecido en los documentos del proceso y no se acoge la solicitud de ampliación.

OBSERVACIÓN No. 11: Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad INFORMAR los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/ distrital a que haya lugar de la vigencia fiscal 2025 en relación al proceso de contratación en razón de que es necesario para la correcta desagregación de costos de todos los proponentes para de esta forma brindar un precio competitivo a la entidad y no tener contrariedades en la ejecución del proyecto.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 11: La Entidad aclara que la observación hace referencia a la vigencia fiscal 2025; sin embargo, el presente proceso de selección corresponde a

la vigencia fiscal 2026, por lo cual los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos tributarios aplicables deberán determinarse conforme a la normativa vigente para dicha vigencia y a la naturaleza del contrato.

Para efectos de la estructuración económica de las propuestas, se informa que, de conformidad con las disposiciones aplicables al proceso, deberán tenerse en cuenta las siguientes estampillas: Estampilla Pro-Hospital: equivalente al dos por ciento (2%). Estampilla Pro-Universidad: equivalente al dos por ciento (2%)

OBSERVACIÓN No. 12: Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad ACLARAR el alcance de los precios de referencia, toda vez que en el pliego establece que las ofertas económicas serán comparadas frente a los precios de referencia definidos en el estudio de mercado. No obstante, no es claro si dentro de la metodología de cálculo de dichos precios de referencia realizados por la entidad, incluyó, como valores adicionales al precio unitario, todos los costos reales en los que incurren los proveedores. En particular, solicitamos a la Entidad precisar si en los precios de referencia publicados se tuvieron en cuenta:

- El valor de las garantías contractuales exigidas.
- Los costos de recursos humanos y administrativos vinculados a la operación.
- El bodegaje y almacenamiento de los bienes.
- Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, distrital y local de los que haya a lugar en la vigencia fiscal 2025.
- La operación logística integral necesaria para cumplir con las entregas.
- Los costos de empaque y embalaje según las fichas técnicas.
- Los costos de transporte y distribución en todo el territorio nacional.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 12:

La Entidad se permite aclarar que la observación parte de una premisa que no corresponde a la naturaleza y objeto del presente proceso de selección, toda vez que las solicitudes formuladas se encuentran estructuradas bajo el supuesto de un proceso de suministro de bienes y no de una Licitación de Obra Pública. La observación se considera atendida y no se acoge la solicitud de ajuste del Pliego.

OBSERVACIÓN No. 02 PRESENTADA POR: **MTS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, el 22 de septiembre de 2026 a través del correo electrónico admi.obras01@gmail.com

“...OBSERVACIÓN No. 1 METRAJE EXIGIDO PARA LA EXPERIENCIA: Una vez revisada la documentación publicada dentro del proceso, encontramos que la exigencia relacionada con el metraje de la experiencia no se encuentra claramente determinada, toda vez que se identifican diferentes cantidades de metros cuadrados señaladas en los documentos que hacen parte del proceso.

Debido a lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar cuál será el metraje que deberá ser acreditado por los proponentes para dar cumplimiento al requisito de experiencia, precisando de manera expresa la cantidad que será tomada en cuenta para efectos de la verificación de este requisito.

Consideramos importante que este aspecto quede definido de manera inequívoca antes de la presentación de las propuestas, teniendo en cuenta que los posibles oferentes deben conocer con

exactitud las condiciones que deberán acreditar y los soportes que deberán aportar para demostrar el cumplimiento de la experiencia exigida...”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 02: La Entidad agradece la observación presentada. Una vez revisado el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones y los documentos técnicos que integran el proceso, se advierte que, si bien en la descripción general del proyecto se establece que el área estimada para construir/intervenir corresponde a mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados (1.741 m²), en el numeral 3.5.1. “Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida” se incluyó una referencia a un área de 6.933,5 m² como base para determinar el porcentaje de experiencia específica.

En atención a la observación, la Entidad considera necesario precisar y armonizar dicha información, con el propósito de garantizar que las condiciones de acreditación de la experiencia sean claras, coherentes y verificables por todos los interesados antes de la presentación de las ofertas.

En consecuencia, se aclara que el área estimada de construcción/intervención correspondiente al presente proceso es de 1.741 m², conforme a la información técnica del proyecto, la cual será indicada en el pliego de condiciones definitivo.

En consecuencia, se acoge la observación y la precisión correspondiente será incorporada en la versión definitiva del Pliego de Condiciones, que será publicada oportunamente de conformidad con las reglas aplicables al proceso.

OBSERVACIÓN No. 03 PRESENTADA POR: **LUIS ENRIQUE MONTES PÉREZ**, el 22 de septiembre de 2026 a través del correo electrónico contratacionesproyectos010@gmail.com

“OBSERVACIÓN No. 1 – EXPERIENCIA

Al realizar la revisión integral de la documentación publicada por la entidad, encontramos que el requisito de experiencia presenta diferencias en su definición, particularmente frente a la experiencia que se pretende acreditar por parte de los proponentes.

Teniendo en cuenta que este requisito hace parte de las condiciones habilitantes del proceso, consideramos necesario que exista una definición única y coincidente en los documentos que soportan la convocatoria. Actualmente, la información permite identificar más de una interpretación respecto del tipo de experiencia que será objeto de verificación.

Esta circunstancia puede incidir directamente en la participación de los interesados, puesto que la acreditación de experiencia depende de las condiciones específicas que finalmente determine la entidad. En ese sentido, solicitamos que se revise el contenido de los documentos y se establezca con claridad cuál es la experiencia que deberá ser acreditada para cumplir con el requisito, de forma que todos los participantes cuenten con la misma información al momento de estructurar sus propuestas.

OBSERVACIÓN No. 2 – METRAJE REQUERIDO

Respecto del metraje relacionado con la experiencia, encontramos igualmente que la información publicada presenta diferentes cantidades de metros cuadrados, sin que se pueda identificar de manera concreta cuál de ellas corresponde al requisito definitivo.

Este aspecto requiere especial precisión, pues el metraje constituye una condición objetiva para determinar el cumplimiento de la experiencia y, por tanto, debe ser posible establecerlo sin acudir a interpretaciones entre los diferentes documentos del proceso.

En virtud del principio de transparencia que orienta la contratación estatal, consideramos necesario que este requisito sea definido de manera expresa y sin ambigüedades. El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece precisamente la transparencia como uno de los principios que deben orientar la actividad contractual.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad aclarar cuál es el metraje definitivo que deberá acreditar el proponente para dar cumplimiento al requisito de experiencia, teniendo en cuenta las diferentes cantidades actualmente señaladas en la documentación del proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 03:

Respuesta 1. La Entidad agradece la observación presentada y, una vez revisados los documentos que integran el proceso de selección, considera pertinente realizar la precisión solicitada, con el propósito de garantizar que las condiciones de acreditación de la experiencia sean claras, uniformes y conocidas por todos los interesados antes de la presentación de las ofertas, por lo que se publicarán los documentos precisando la información.

En consecuencia, se precisa que la experiencia exigida para el presente proceso corresponde a:

Actividad a Contratar: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Actividad Principal:

Experiencia General: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.

Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1741 m².

Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

Valor de F%: 50%

	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	
1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a (La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección)	
		Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO". Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.	
		Valor de F%	
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	70%

Por lo anterior, se acoge la observación y la Entidad procederá a armonizar la información contenida en los documentos del proceso, con el fin de que exista plena correspondencia entre la experiencia general, la experiencia específica y el área del proyecto.

Respuesta 2: La Entidad considera procedente la observación formulada, toda vez que se identificó la necesidad de precisar la correspondencia entre el área del proyecto y el metraje exigido para acreditar la experiencia específica.

En consecuencia, se aclara que el área estimada para construir/intervenir en el presente proceso corresponde a mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados (1.741 m²).

En consecuencia, se acoge la observación y la precisión correspondiente será incorporada en la versión definitiva del Pliego de Condiciones, que será publicada oportunamente de conformidad con las reglas aplicables al proceso.

En consecuencia, la Entidad considera atendidas las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones, dejando constancia de que las respuestas aquí contenidas constituyen el pronunciamiento oficial frente a las inquietudes planteadas y serán consideradas para la estructuración de la versión definitiva de los documentos del proceso.

Dado en Ciénaga Magdalena, a los veintitrés (23) días de septiembre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria General

Proyectado por: Andrés Felipe cubillos Gutiérrez- asesor jurídico -secretaria general